



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000212 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2025

VISTO:

CARTA N° 022-2025-CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, de fecha de recepción 14 de mayo de 2025, CARTA N°0031-2025 OCP CONSULTOR, de fecha de recepción 19 de mayo del 2025, INFORME N° 082-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-DJAS, de fecha 21 de mayo del 2025, INFORME N° 973-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de mayo del 2025, con proveído de fecha 22 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000212 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2025

Que, mediante **Reglamento de Organizaciones y Funciones del Pliego del Gobierno Regional Tumbes**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, artículo 66° El Área de Asuntos Legales es responsable de emitir contratos, resoluciones gerenciales, regionales, custodia de documentos, informes legales relacionados a los asuntos de su competencia. Asimismo, en conformidad inciso b) tiene como función, la emisión de calendario de obra.

Que, el día 15 de mayo del 2024, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024/GRT-OEC-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 2465449**.

Que, mediante **CARTA N° 022-2025-CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL**, de fecha de recepción 14 de mayo del 2025, el representante común, deriva al supervisor de obra Oswaldo Jose Casusol Perez, la actualización de programación de obra y cronograma valorizado de obra, en virtud a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.

Que mediante **CARTA N° 0031-2025 OCP CONSULTOR**, de fecha de recepción 19 de mayo del 2025, emitido por el Consultor de Obra el Ing. Oswaldo Jose Casusol Pérez, deriva al Gobierno Regional de Tumbes la **ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO 02**.

Que, a través del **INFORME N° 082-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG-SG-DJAS**, de fecha 21 de mayo del 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Obras - Ing. Deiby Jhor Ato Socola, comunica a la Sub Gerencia de Obras, respecto a la **ACTUALIZACION DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO POR LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 02**, concluye indicando que, de acuerdo con la revisión realizada por el suscrito, se evidenció que el cronograma de Obra valorizado actualizado presentado por el Supervisor mediante **CARTA N°031-2025 OCP CONSULTOR**, contiene un error en los montos programados, el total no coincide con el monto contractual de la obra, por lo que se procedió a la cuantificación correcta. En conformidad con el art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, se proceda con el acto resolutive.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000212 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2025

Que mediante **INFORME N° 973-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 21 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a la **PROCEDENCIA DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA- AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N°02**, concluye indicando que la aprobación de la Programación de Ejecución de Obra, se encuentran debidamente visados por el SUPERVISOR y el RESIDENTE DE OBRA, asimismo el calendario de Obra actualizado se encuentra debidamente firmado por la SUB GERENCIA DE OBRAS, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obras contractual, y la ampliación de plazo N°1 PARCIAL N° 2, correspondiendo a 212 días calendario.

En conformidad con el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución o de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita que se emita acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 02, determinado:

Fecha de Inicio de Plazo: 9 de abril del 2024

Plazo de ejecución: 180 días calendario

Termino de plazo de ejecución: 5 de octubre del 2024

Suspensión de plazo N° 01: Del 20 de mayo al 3 de junio del 2024

Total de días suspendidos: 15 días calendario

Nueva fecha de termino de plazo N° 01: 20 de octubre del 2024

Suspensión de plazo N° 02: Del 25 de julio al 28 de agosto del 2024

Total de días suspendidos: 35 días calendarios

Nueva fecha de termino de plazo N° 02: 24 de noviembre del 2024

Suspensión de plazo N° 03: Del 6 de setiembre al 13 de octubre del 2024

Total de días suspendido: 38 días calendario

Nueva fecha de termino de plazo N° 03: 1 de enero del 2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 01: 15 días calendario

Nueva fecha de termino de plazo N° 04: 16 de enero del 2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 PARCIAL N° 2: 17 días calendario

Nueva fecha de termino de plazo N° 5: 2 de febrero del 2025

Que, con **Proveído** de fecha 22 de mayo del 2025, inserto al reverso del **INFORME N° 973-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al responsable del Área de Asuntos Legales proyectar acto resolutorio.



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000212 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2025

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Ejecución de Obra y el Calendario de Obra actualizado de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI 2465449, de conformidad con los considerados expuestos en el presente resolutivo y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Plazo: 9 de abril del 2024

Plazo de ejecución: 180 días calendario

Termino de plazo de ejecución: 5 de octubre del 2024

Suspensión de plazo N° 01: Del 20 de mayo al 3 de junio del 2024

Total de días suspendidos: 15 días calendario



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

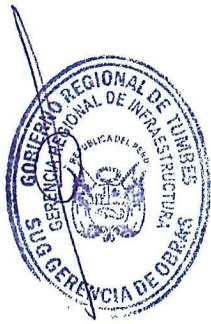
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000212 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2025

- Nueva fecha de termino de plazo N° 01:** 20 de octubre del 2024
- Suspensión de plazo N° 02:** Del 25 de julio al 28 de agosto del 2024
- Total de días suspendidos:** 35 días calendarios
- Nueva fecha de termino de plazo N° 02:** 24 de noviembre del 2024
- Suspensión de plazo N° 03:** Del 6 de setiembre al 13 de octubre del 2024
- Total de días suspendido:** 38 días calendario
- Nueva fecha de termino de plazo N° 03:** 1 de enero del 2025
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 01:** 15 días calendario
- Nueva fecha de termino de plazo N° 04:** 16 de enero del 2025
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 PARCIAL N° 2:** 17 días calendario
- Nueva fecha de termino de plazo N° 5:** 2 de febrero del 2025



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, en su domicilio MZ. D LOTE 16 AA.HH. SAN ISIDRO PIURA-PIURA-PIURA y/o al correo electrónico edificacionesyconstruccionesbn@outlook.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Jairo Cesar Vargas Guerrero Troncos
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA